

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VIII

Caracas, jueves 26 de mayo de 2022

Número 42.385

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales culminan las Encargadurías de la ciudadana y el ciudadano que en ellas se mencionan, de los cargos como Directores Generales (Grado 99), adscritos a las Oficinas que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos y desempeñar funciones de Directores Generales (Grado 99), adscritos a las Oficinas que en ellas se indican, de este Ministerio; los funcionarios designados ejercerán las funciones que en ellas se especifican; además se les autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas (ENMOHCA); la referida Comisión estará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, integrada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maira de La Cruz Méndez Seijas, Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas, de esta Dirección Ejecutiva.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth Ysabel Méndez, como Directora General de Servicios Regionales, de esta Dirección Ejecutiva.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN N° 188

Caracas, 23 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR la ENCARGADURÍA al ciudadano **ALFREDO ANTONIO MARÍN MONTILLA**, cédula de identidad N° 16.805.259, del cargo como **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)** adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Cargo que venía desempeñando según Resolución N° 012 de fecha 13 de enero de 2020.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 190

Caracas, 24 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR la ENCARGADURÍA de la ciudadana **YESSICA ALEXANDRA DUARTE PACHECO**, cédula de identidad N° 16.332.911, del cargo como **DIRECTORA GENERAL (Grado 99)** adscrito a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Cargo que venía desempeñando según Resolución N° 013 de fecha 13 de enero de 2020.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 189

Caracas, 23 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015; el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010; y las previsiones de los artículos 8, 9, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **FEDOR ALEJANDRO PRIETO SARMIENTO**, con cédula de identidad N° **11.555.939**, para ocupar el cargo y ejercer funciones de **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)**, (código de nómina N° **324**), adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Oficina de Gestión Administrativa, dirigidas a las unidades administrativas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a la Oficina de Gestión Administrativa, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Oficina de Gestión Administrativa, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. Certificar las deudas sobre aquellos compromisos válidamente adquiridos cuyo pago no se hubiere efectuado en tiempo oportuno.
5. La certificación de la documentación correspondiente a la Oficina de Gestión Administrativa a su cargo.

De conformidad con los artículos 34 y 78, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional se delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

1. La movilización de cuentas bancarias, endosos y firma de cheques en forma conjunta con el Director o Directora de Finanzas.
2. Las órdenes de pago por concepto de remuneraciones, gastos de personal, becas, alquileres de inmuebles, pago de proveedores, jubilaciones y pensiones, de forma conjunta con el Director o Directora de Finanzas. El pago a proveedores cuyo monto sea superior a Cinco Mil Unidades Tributarias (5.001 U.T.) requerirá la aprobación del Director General o Directora General del Despacho del Ministro.
3. Contratos de Servicios Básicos indispensables y contratos de arrendamientos.
4. Contratos para la Ejecución de Obras, cuyo monto sea de hasta Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.)
5. Contratos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, cuyo monto sea de hasta Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.)
6. Contratos de Prestación de Servicios cuyo monto sea de hasta Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.)
7. Los Contratos de Comodatos de Bienes Muebles o Inmuebles
8. Certificación de deudas relacionadas a las reclamaciones administrativas de pago, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

TERCERO: Se le Designa como funcionario Responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, para el ejercicio económico financiero 2022.

CUARTO: La firma de los actos suscritos en ejercicio de la delegación de firmas conferida, deberá indicar de manera inmediata y bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional. El funcionario delegado deberá rendir cuentas al Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación, mediante informe detallado que presentará durante los primeros cinco (5) días de cada mes ante la Dirección General del Despacho.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese.

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 191

Caracas, 24 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701 Extraordinario, del 16 de mayo de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015; el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010; y las previsiones de los artículos 8, 9, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **PABLO DANIEL GONZALEZ SALAS**, cédula de identidad N° **13.378.463**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)** código de nómina **80**, adscrito a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Dirección General a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la
2. La correspondencia inherente a su oficina dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes, peticiones o reglamentos dirigidos a esa Oficina por los particulares.
4. La Certificación de la documentación correspondiente a la Oficina a su cargo.
5. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el ciudadano Ministro.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
211º, 162º y 23º

Caracas, 20 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 043

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto Número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 3, 19, 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela N° 6.154, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que todo los órganos y entes de la administración pública se encuentran sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Contratación Pública y sus Reglamentos, con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, a fin de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia en las actuaciones de los mismos, coadyuvando así al crecimiento sostenido y diversificado de la economía,

RESUELVE

Artículo 1: Se nombra la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la **EMPRESA NOROCCIDENTAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS (ENMOHCA)**, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de la **EMPRESA NOROCCIDENTAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS (ENMOHCA)** dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes y una Secretaría con su respectiva suplente:

1.- Área Jurídica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Jesús Daniel Jiménez Martínez V.- 17.872.376	Hildegartt Gabriela Sanoja Yustiz V- 13.702.817

2.- Área Técnica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Grisbel Teresa Ruiz Osuna V- 13.151.094	Suyen Alexandra Tovar Linares V- 13.088.363

3.- Área Económico-Financiera

Miembro Principal	Miembro Suplente
María Lourdes Sánchez Giménez V- 16.585.387	Marisela Garrido Mora V- 17.228.150

4.- Secretaría

Secretaría	Secretaría Suplente
Mónica Molina Vernet V- 9.878.549	Dayana Elimar Páez Colmenares V- 25.716.186

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0097

Caracas, 05 de abril de 2022
211º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MAIRA DE LA CRUZ MÉNDEZ SEIJAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.688.247, Jefa de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Amazonas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes abril de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0147

Caracas, 25 de mayo de 2022
212º y 163º y 23º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, Designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003 de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001 de fecha 30 de enero de 2019 y mediante Acta de fecha 05 de febrero de 2021, publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 41.596 de fecha 06 de marzo de 2019 y 42.079 de fecha 03 de marzo de 2021, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LISBETH YSABEL MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.455.067, como Directora General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (25) días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VIII

Número 42.385

Caracas, jueves 26 de mayo de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gov.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gov.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.